



## **JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE NEIVA HUILA**

Julio veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

Ref.- Ejecutivo hipotecario de BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra ROSA MARIA MOSQUERA GARCIA. Radicación: 41001-40-03-007-2017-00463-00.

Para llevar a efecto la diligencia de remate del bien trabado dentro de la presente ejecución predio urbano ubicado en la Transversal 36 Sur #36-203 Apto. 504 Torre 17 Agrupación E del Macroproyecto Bosques de San Luis de la ciudad de Neiva, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria #200-237280 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, de propiedad de la demandada ROSA MARIA MOSQUERA GARCIA, el cual se halla debidamente embargado, secuestrado y avaluado, se señala la hora de las 9 a.m del día 25 de agosto de 2021.

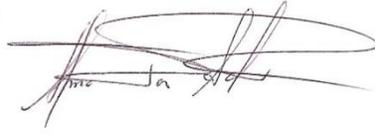
El inmueble a rematar, se encuentra avaluado en la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$42.218.750,00) y será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del referido valor, previa consignación del cuarenta por ciento (40%), en la cuenta del juzgado No.410012041007 del Banco Agrario de Colombia S.A, con la advertencia que dentro de la hora señalada para la práctica del remate (9 a.m a 10 a.m) debe enviarse por el correo electrónico institucional ([cmpl07nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl07nei@cendoj.ramajudicial.gov.co)), copia de la cedula de ciudadanía y del recibo de consignación del 40% en el Banco

Agrario de Colombia S.A, de tal manera que verificados estos documentos se dará al postor el link para el ingreso a la diligencia a las 10 a.m, donde se escuchara una a una las posturas en el orden en que se envió el correo electrónico con los documentos mencionados y conforme la dinámica que se explicara al inicio de la audiencia.

Se ordena fijar el aviso en la página web de la Rama Judicial en el micrositio fijado para este Juzgado, por el término de diez (10) días, anteriores a la diligencia de remate y anunciarlo tal como lo indica el artículo 450 del Código General del Proceso publicando por una sola vez en el periódico de más amplia circulación en esta localidad o en la emisora local bien sea CARACOL o RCN, debiendo allegar el interesado vía correo electrónico institucional ([cmpl07nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl07nei@cendoj.ramajudicial.gov.co)), una copia informal de la página del diario de su emisión o la constancia del administrador o funcionario de la emisora sobre su transmisión junto con el certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado.

Se informa a las partes e interesados que la diligencia se hará de manera virtual y que la plataforma a utilizar es través del aplicativo lifesize, advirtiéndolo que a las 10 a.m del día señalado se admitirán a todos los que hicieron postura dentro de las 9 y 10 de la mañana de ese mismo día y se escuchara una por una en el orden en que se envió la documentación indicada por el correo electrónico ([cmpl07nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl07nei@cendoj.ramajudicial.gov.co))

**NOTIFÍQUESE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Almadoris Salazar Ramirez', with a large, stylized flourish above the text.

**ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ**  
**Jueza**

LILIANA